



Informe Laboral - Comercial

Período: Agosto 2023

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Ab. Mariano Perosio.
Legales.
Mail: legales@acopiadorescba.com

Sumario

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales y comerciales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: www.acopiadorescba.com. Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75

a.- Con fecha 25 de Julio de 2022 se firmó el Acta acuerdo mediante la cual se otorgó un incremento del 59,5 %, el cual se aplicará de la siguiente manera:

- Un 15% a partir del mes de julio de 2022, no remunerativo.
- Un 10% a partir del mes de septiembre de 2022, no remunerativo.
- Un 10 % a partir del mes de octubre de 2022, no remunerativo y en dicho mes pasan a ser remunerativos los incrementos dados en julio y septiembre de 2022.
- Un 10% en noviembre de 2022, remunerativo.
- Un 14,5% en enero de 2023, remunerativo y se incorpora como remunerativo el incremento dado en octubre de 2022.

Los detalles de la implementación del presente acuerdo lo pueden consultar en:

<https://bit.ly/3JhkgbD>

b.- Revisión Salarial (Acta Acuerdo 23 de Marzo 2023):

Se acordó una revisión salarial, estableciéndose un incremento salarial de un 40,5% no acumulativo, de carácter Remunerativo, sobre las escalas y adicionales vigentes al mes de Junio de 2022.

El incremento será otorgado de la siguiente manera:

- a) Un 20% a partir del mes de Marzo de 2023.
- b) Un 16% a partir del mes de Abril de 2023.
- c) Un 4,5% a partir del mes de Mayo de 2023.

<https://bit.ly/3ZsnLCz>

c.- Revisión Salarial (Acta Acuerdo 10 de Julio 2023):

Por medio del Acta Acuerdo de fecha 10 de Julio de 2023 se acordó un reajuste salarial de carácter remunerativo del 20 %, a abonarse juntamente con los salarios del mes de Julio de 2023.

El mencionado incremento se aplica sobre las escalas y adicionales vigentes al mes de Junio de 2023.

Además, se acuerda el pago de una suma no remunerativa, pagadera por única vez de \$ 35.000.-, que será abonada en dos cuotas iguales de \$ 17.500.- cada una, abonándose la primera de ellas en el mes de Julio de 2023 y la segunda en el mes de Agosto de 2023.

<https://bit.ly/3rBsbM6>

Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina.
(U.R.G.A.R.A.) CCT N° 574/2010

a.- Acuerdo Paritario: El día 19 de Agosto de 2022 se firmó el acuerdo paritario correspondiente al período 1° de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.

Acta Acuerdo y Escalas Salariales:

<https://bit.ly/3cdn4Li>

b.- Gratificación Extraordinaria Anual – Revisión Paritaria Período 2022/2023.

Actas Acuerdos 05/04/2023 y Circular Informativa:

<https://bit.ly/3AQmVpn>

c.- Revisión Paritaria Período 2022/2023.

Por medio del Acta de fecha 12 de Julio de 2023 se arribó a un acuerdo paritario complementario de cierre del período 1° de Julio de 2022 – 30 de Junio 2023, incrementándose las remuneraciones en un 16 %, con carácter remunerativo, sobre los básicos de convenio de cada categoría profesional, vigentes al mes de Junio de 2023.

<https://bit.ly/3OCirua>

Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores
(U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013)

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de ***“Manipulación y Almacenamiento de Granos”***, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 31 de Marzo de 2023 la Resolución N° 45/2023, con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2023, del 1° de Marzo de 2023, del 1° Mayo de 2023 y del 1° de

Junio de 2023, hasta el 29 de Febrero de 2024.

<https://bit.ly/40u7VJ9>

b - Para los trabajadores rurales **“Permanentes de Prestación Continua”**, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 18 de Agosto de 2023 la Resolución N° 157/2023, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2023, del 1° de Septiembre de 2023 y del 1° de Octubre de 2023, hasta el 31 de Julio de 2024.

<https://bit.ly/3R4gxUN>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas”** que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 25 de Agosto de 2023 la Resolución N° 164/2023, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2023, del 1° de Septiembre de 2023 y del 1° de Octubre de 2023, hasta el 31 de Julio de 2024.

<https://bit.ly/47XfmfJ>

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Aplicación de Fitosanitarios”**, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 25 de Agosto de 2023 la Resolución N° 159/2023, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2023, del 1° de Septiembre de 2023 y del 1° de

<https://bit.ly/3R41IBK>

e – La Comisión Nacional de Trabajo Agrario por medio de la Resolución N° 112/2023, del 14 de Junio de 2023, fija las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de **“Semilleros”**, en todo el País, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2023, del 1° de Junio de 2023 y del 1° de Julio de 2023, hasta el 31 de Agosto de 2023.

<https://bit.ly/3JApUqB>

f - Renatre.

A través de la Resolución N° 639/2023 se aprueba la Inscripción de oficio de Trabajadores y Empleadores no inscriptos en RENATRE, cuya condición rural resulte de la registraci3n realizadas ante la AFIP bajo los c3digos de actividad contemplados en el Anexo II de la Resoluci3n General N° 2.868/2010, o la que en su reemplazo se dictare.

<https://bit.ly/421hcJk>

**Choferes Camioneros
CCT. N° 40/89.**

a.- Escala salarial vigente desde el 1° de Agosto de 2023.

<https://bit.ly/3YYgj3m>

**Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de
la Provincia de C3rdoba.**

- El Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de C3rdoba actualiz3 la “*Tarifa Orientativa*” provincial del transporte de carga agropecuaria, vigente a partir del d3a 24 de Agosto de 2023.

<https://bit.ly/45Xy05D>

Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales

Por medio de la Disposici3n N° 8/2023 se dispone el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador, al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, para el

devengado del mes de Agosto de 2023. La nueva suma se abonará a partir del mes de Septiembre de 2023.

<https://bit.ly/3EmLOWt>

Asignación No Remunerativa

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 438/2023, establece una asignación no remunerativa para determinados trabajadores del sector privado; pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional y para los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

<https://bit.ly/3R77hzc>

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

-Las escalas señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o publicados oficialmente al día de la fecha-



Ab. Mariano Perosio.
Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba
Mail: legales@acopiadorescba.com
Tel: 0351-4229802 – 4284335